

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR)

Núm. 1.750/2022

Por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, en sesión extraordinaria, celebrada el 18 de mayo de 2022, se adoptó, entre otros, Acuerdo del siguiente tenor literal (CSV 54779a21d702908f64fbc3b33a3759a156ea9b8b):

“Punto TERCERO del Orden del Día correspondiente a “Aprobación de la Oferta de Empleo Público del IMTUR para el ejercicio 2022.

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la proposición que consta en el expediente el Consejo Rector del IMTUR acuerda, con el voto favorable de ocho consejeros (de los grupos municipales de Ciudadanos Córdoba, Popular, Socialista y de Podemos) y con el voto en contra de la consejera del grupo municipal de VOX, la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2022, comprensiva de un total de 22 plazas, cuyo detalle se recoge a continuación:

(CSV e2f9caf25d7c18b904b0e808ec9d62e1bc66a38b):

#### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA

##### PERSONAL FUNCIONARIO

##### Reserva personas con discapacidad

Número de plazas	Código de las plazas	Grupo Subgrupo	Clasificación	Categoría	Discapacidad general	Discapacidad intelectual	Discapacidad por enfermedad mental
1	006-2	C1	Escala: Administración General Subescala: Administrativa	Administrativo	1		
1	007-1	C2	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	Auxiliar Administrativo	1		

##### PERSONAL LABORAL

Número de plazas	Código de las plazas	Denominación	Discapacidad general	Discapacidad intelectual	Discapacidad por enfermedad mental
1	008-2	Ordenanza			

#### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA (ESTABILIZACIÓN - disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

##### PERSONAL FUNCIONARIO

##### Reserva personas con discapacidad

Número de plazas	Código de las plazas	Grupo Subgrupo	Clasificación	Categoría	Discapacidad general	Discapacidad intelectual	Discapacidad por enfermedad mental	
4	002-1	A1	Escala: Administración Especial	Director de Área				
	002-2			Subescala: Técnica	Gestor Turístico			
	002-3		Escala: Administración Especial	Director de Área				
	002-4			Gestor Económico				
1	002-5	A1	Subescala: Técnica	Técnico de Gestión				
2	003-1	A2	Escala: Administración general	Técnico de Gestión				
	003-2				Subescala: de gestión			
	004-1		Escala: Administración Especial	Técnico de Información Turística				
	004-2							
	004-3							
	004-4							
	8		004-5	A2	Subescala: Técnica			
			004-6					
004-7								
004-8								
1	005-1	A2	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Técnico Contable				
1	006-1	C1	Escala: Administración General Subescala: Administrativa	Administrativo				

## PERSONAL LABORAL

Número de plazas	Código de las plazas	Denominación	Reserva personas con discapacidad			Discapacidad por enfermedad mental	
			Discapacidad general	Discapacidad intelectual			
1	008-1	Ordenanza					
1	008-3	Ordenanza (media jornada)					
RESUMEN			Cupo General	Discapacidad general	Discapacidad intelectual	Discapacidad por enfermedad mental	TOTAL PLAZAS
Oferta de Empleo Público Ordinaria			1	2			3
Oferta de Empleo Público Extraordinaria (estabilización)			19				19
TOTAL DE PLAZAS DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL IMTUR DEL AÑO 2022							22

Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Pública 2022 del IMTUR en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/>), en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP Córdoba) y en el tablón de anuncios del IMTUR, así como remitir el presente Acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Tercero. Determinar que la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas definidas como "de estabilización", de acuerdo con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022. La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

La resolución del resto de procesos deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

Cuarto. Determinar que el proceso selectivo relativo a las plazas definidas como de "estabilización" será el de concurso, tal y como establece la disposición adicional sexta de la 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la tem-

poralidad en el empleo público.

Quinto. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados, según la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Sexto. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Albás Vives

P. A. Alcaldía nº 5210/2019 – 18/06/2019

Córdoba, 18 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por la Teniente Alcalde Des. Econoc. Turismo igualdad Part. Ciud. y Solid., Isabel Albas Vives.